

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

ORDEN de 2 de agosto de 2024 por la que se nombran personal funcionario en prácticas a las personas opositoras que superaron los procedimientos selectivos de acceso al cuerpo de inspectores de educación y al cuerpo de profesorado de enseñanza secundaria y de ingreso al cuerpo de profesorado de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesorado de escuelas oficiales de idiomas, al cuerpo de maestros y al cuerpo de profesorado especialista en sectores singulares de la formación profesional, y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por parte del personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesorado de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesorado especialista en sectores singulares de la formación profesional y maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001A).

Mediante la Orden de 31 de enero de 2024 (DOG número 32, de 14 de febrero), se convocaron procedimientos selectivos de acceso al cuerpo de inspectores de educación y al cuerpo de profesorado de enseñanza secundaria y de ingreso al cuerpo de profesorado de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesorado de escuelas oficiales de idiomas, al cuerpo de maestros y al cuerpo de profesorado especialistas en sectores singulares de la formación profesional, y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por parte del personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesorado de enseñanza secundaria, profesorado de escuelas oficiales de idiomas, profesorado especialistas en sectores singulares de la formación profesional y maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo establecido en las bases decimoprimeras, decimoséptima y decimoctava de la citada orden, las personas aspirantes seleccionadas deberán realizar un período de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

Al existir vacantes dotadas presupuestariamente, procede nombrar personal funcionario en prácticas a las personas opositoras que fueron destinadas a aquellas.

En su virtud, la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional

DISPONE:

Primero. Nombrar personal funcionario en prácticas de los cuerpos de inspectores de educación, del cuerpo de profesorado de enseñanza secundaria del cuerpo de profesora-



do de escuelas oficiales de idiomas, del cuerpo de profesorado especialistas en sectores singulares de la formación profesional y del cuerpo de maestros (código de procedimiento ED001A) a las personas aspirantes a dichos cuerpos que se relacionan en el anexo de la Orden de 29 de julio de 2024 (*Diario Oficial de Galicia* de 23 de julio) por la que se hace pública la relación de personal que superó los procedimientos de acceso e ingreso convocados por la Orden de 31 de enero de 2024 (DOG de 14 de febrero) con la excepción de las personas a las que se les concedió un aplazamiento de la fase de prácticas para el curso académico 2024/25 y que se indican en el anexo de esta orden.

Segundo. El nombramiento como personal funcionario en prácticas producirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Tercero. El régimen retributivo del personal funcionario en prácticas será el establecido en el Real decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo), modificado por el Real decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo), por el que se fijan las retribuciones del personal funcionario en prácticas.

Cuarto. El personal funcionario en prácticas que ya esté prestando servicios remunerados en la Administración como personal funcionario de carrera o personal funcionario interino, personal contratado administrativo o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente le corresponda, deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones en cuanto persista su condición de personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia. A la falta de opción expresa, se entiende que se opta por la retribución de personal funcionario en prácticas.

Disposición final única

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos a adoptar todas las medidas y dictar las instrucciones que considere oportunas para el correcto desarrollo y ejecución de esta orden.

Santiago de Compostela, 2 de agosto de 2024

Román Rodríguez González

Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional



ANEXO**Relación de aplazamientos de la fase de prácticas concedidos, para el curso académico 2024/25, a las siguientes personas que superaron los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Orden de 31 de enero de 2024**

DNI/NIE	Nombre y apellidos	Cuerpo	Especialidad
***9147**	Alba Rozas Arceo	Profesorado de enseñanza secundaria	Lengua y Literatura Gallega
***0806**	Alicia Rioboo Vidal	Profesorado de enseñanza secundaria	Física y Química
***8578**	Iván Claudio Fernández Novoa	Profesorado de enseñanza secundaria	Tecnología
***7585**	Santiago Moroño Arenas	Profesorado de enseñanza secundaria	Equipos Electrónicos
***8679**	Daniel Cajoto Otero	Profesorado especialistas en sectores singulares de formación profesional	Mantenimiento de Vehículos

